INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 27/2016

"ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 344/2016

SGC Nº 1321-2016

SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 344/16 SGC Nº 1321-2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A.** con RUC Nº 80020750-5, domiciliada en la calle General Garay Nº 56 c/ Ruta Transchaco (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por el Señor **Cesar Antonio COLMAN SANABRIA**, con Cédula de Identidad Nº 2.118.204, de acuerdo a la Escritura Nº 30 de fecha 12 de mayo del año 2015 y al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 22 de abril del año 2016, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 076-005/16 de fecha 01 de setiembre de 2016 y rectificada por Resolución C.A. Nº 091-018/16 de fecha 27 de octubre de 2016.
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2576/16 de fecha 26 de abril de 2.016 del Dpto. de Presupuesto, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.161.400.000.- (Guaraníes Un mil ciento sesenta y un millones cuatrocientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Mayores" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 890/16 de fecha 26 de abril de 2.016. Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de 1.595.288.000.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	530	30	1	99	1.161.400.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310.428.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 27/16 "ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 039-001/16 de fecha 12 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 076-005/16 de fecha 01 de setiembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración y rectificada por Resolución C.A. Nº 091-018/16 de fecha 27 de octubre de 2016.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 984.679.871.- (Guaraníes Novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y uno), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A.

LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Trabajos	Marca / Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	26111601-002	EDIFICIO CAJA CENTRAL					
1	26111601-002	PROVISION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 200 KVA, CABINADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	HEIMER/BRASIL	Unidad	1	218.923.907	218.923.907
2	26111601-002	ALIMENTACION ELECTRICA CON CONDUCTORES TIPO NYY DE 120 MM2	INPACO/NACIONAL	Metros	140	173.750	24.325.000
3	26111601-002	GABINETE METALICO CON BARRAS DE COBRE PARA TABLERO DE EMERGENCIAS	COMINSA/NACIONAL	Unidad	1	13.899.809	13.899.809
4	26111601-002	DISYUNTOR DE CORTE GENERAL DE 350 A REGULABLE	ANDELE/CHINA	Unidad	1	2.851.269	2.851.269
						G.	259.999.985

Monto Lote 1: Gs. 259.999.985.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco), IVA Incluido.

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

LOTE 3

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Trabajos	Marca / Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
3	26111601-002	IDENTIFICACIONES					
1	26111601-002	PROVISION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 160 KVA, CABINADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	HEIMER/BRASIL	Unidad	1	160.998.328	160.998.328
2	26111601-002	ALIMENTACION ELECTRICA CON CONDUCTORES TIPO NYY DE 70 MM2	INPACO/NACIONAL	Metros	160	118.066	18.890.560
						G.	179.888.888

Monto Lote 3: Gs. 179.888.888.- (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

LOTE 4

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Trabajos	Marca / Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
4	26111601-002	EDIFICIO BOQUERÓN					
1	26111601-002	PROVISION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 160 KVA, CABINADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	HEIMER/BRASIL	Unidad	1	139.564.701	139.564.701
2	26111601-002	ALIMENTACION ELECTRICA CON CONDUCTORES TIPO NYY DE 95 MM2	INPACO/NACIONAL	Metros	160	102.347	16.375.520
3	26111601-002	ALIMENTACION ELECTRICA CON CONDUCTORES TIPO NYY DE 70 MM2 A CALL CENTER (DOS ALIMENTADORES)	INPACO/NACIONAL	Metros	560	74.435	41.683.600
4	26111601-002	GABINETE METALICO CON BARRAS DE COBRE PARA TABLERO DE EMERGENCIAS	COMINSA/NACIONAL	Unidad	1	5.205.006	5.205.006
5	26111601-002	DISYUNTOR DE CORTE GENERAL DE 250A	ANDELLI/CHINA	Unidad	1	1.171.172	1.171.172
						G.	203.999.999

Monto Lote 4: Gs. 203.999.999.- (Guaraníes Doscientos tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.

LOTE 5

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	MARCA / PROCEDENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
5	26111601-002	CENTRO ODONTOLOGICO					
1	26111601-002	PROVISION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 160 KVA, CABINADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	HEIMER/BRASIL	Unidad	1	174.522.720	174.522.720
2	26111601-002	ALIMENTACION ELECTRICA CON CONDUCTORES TIPO NYY DE 95 MM2	CONDEL/PARAGUAY	Metros	160	127.983	20.477.280
						G.	195.000.000

Monto Lote 5: Gs. 195.000.000.- (Guaraníes Ciento noventa y cinco millones), IVA Incluido.

SETI SOCIEDAD ANONIMA

LOTE 7

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Trabajos	Marca / Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
7	26111601-002	CLINICA Y RENDAGUE					
1	26111601-002	PROVISION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 110 KVA, CABINADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	HEIMER/BRASIL	Unidad	1	131.738.839	131.738.839
2	26111601-002	ALIMENTACION ELECTRICA CON CONDUCTORES TIPO NYY DE 70 MM2	INPACO/NACIONAL	Metros	160	87.826	14.052.160
						G.	145.790.999

Monto Lote 7: 145.790.999.- (Guaraníes Ciento cuarenta y cinco millones setecientos noventa mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.

Monto total adjudicado a la firma SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A.: Gs. 984.679.871.- (Guaraníes Novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y uno), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en ésta.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III –Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Traslado, Instalación y Puesta en Funcionamiento

El traslado del grupo queda a cargo de la empresa adjudicada, hasta el lugar de su instalación. Así también el posicionamiento, fijación y demás consideraciones que el fiscal observare.

Se exigirá la presentación de la lista de profesionales técnicos encargados de la realización de los trabajos, los mismos deberán contar con el seguro de IPS de cada personal, quedando la empresa responsable de cualquier accidente u otro inconveniente que surgiera por falta de profesionalidad e idoneidad en el desempeño de sus tareas, reservándose el Instituto el derecho de solicitar reemplazo de los mismos si a criterio de la fiscalización no reuniesen los requisitos exigido para el efecto.

Una vez culminado el servicio solicitado, la empresa contratista deberá cubrir el mismo en los 12 meses posteriores a la Recepción Final, en forma de garantía técnica.

Dispondrá además de un Centro de Atención (teléfono, fax, correo electrónico, etc.) las 24 horas del día, estableciéndose un lapso de 12 horas como máximo, en caso de reclamo por cualquier anomalía detectada y que dificulte el buen funcionamiento de los grupos generadores, para la cobertura mencionada. Informará al Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, en fichas técnicas, fecha/hora, servicio realizado, piezas o accesorios cambiados o reparados y cualquier dato de interés y que ayude a la optimización del servicio.

Plan de Entregas

La entrega se realizara una vez emitida la Orden de entrega del bien, que podrá expedirse a partir de los 5 días de la firma del contrato, y 30 treinta días hábiles para la provisión e instalación del grupo generador.

Inspecciones y Pruebas: Se realizaran en cada local que fueron instaladas.

Las pruebas se realizaran una vez instalado en cada local, que serán de: arranque del grupo generador sin carga, arranque del grupo generador con carga, transferencia automática simulando corte de energía, verificación de parametros en modulo del grupo, prueba del sistema de monitoreo remoto para las pruebas de rutina, las pruebas se realizarán en conjunto de la contratista y el fiscal asignado por el contratante.

Posterior a esta inspección y aprobación se emitirá un Acta de Recepción Definitiva por cada generador.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 días hábiles.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de inicio original, firmado por el administrador del Contrato.
7. Acta de recepción final original, firmado por del administrador del Contrato.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 000000800 11598-6 Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será 1 un año de garantía a contar desde la expedición del Acta de Recepción Final

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

SETI SOCIEDAD ANONIMA

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **0,3% (cero coma tres por ciento)** del valor del contrato, por cada semana de atraso o fracción de 3 días. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

SETI SOCIEDAD ANONIMA

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de Noviembre del año 2016.

POR LA CONTRATISTA
SETI SOCIEDAD ANÓNIMA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL